NACIONES UNIDAS

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2005/L.8
26 de mayo de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
22º período de sesiones
Bonn, 19 a 27 de mayo de 2005

Tema 9 *a*) del programa
Cooperación con las organizaciones internacionales competentes
Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones relacionadas con los hidrofluorocarburos y los perfluorocarburos

INFORME ESPECIAL DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO ACERCA DE LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO Y EL SISTEMA CLIMÁTICO MUNDIAL: CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS HIDROFLUOROCARBUROS Y LOS PERFLUOROCARBUROS

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) expresó su reconocimiento al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (TEAP) del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (Protocolo de Montreal) por la ultimación del *Informe especial sobre la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones*

relativas a los hidrofluorocarburos y los perfluorocarburos (informe especial IPCC/TEAP)[1]. El OSACT observó con satisfacción la alta calidad del informe.

2. El OSACT señaló que el informe especial IPCC/TEAP:

a) Contiene una evaluación amplia y equilibrada de los efectos que tienen las sustancias destructoras del ozono y sus sucedáneos hidrofluorocarburos y perfluorocarburos en el sistema climático mundial y la capa de ozono;

b) Contiene información útil sobre los halocarburos, la destrucción del ozono y el cambio climático; la producción, los bancos y las emisiones de sustancias destructoras del ozono y sus sucedáneos; y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante diversos medios, en particular mecanismos mejorados de contención de sustancias, menor carga de sustancias en el equipo, recuperación y reciclaje o destrucción de sustancias al final del ciclo de vida, mayor utilización de sustancias alternativas con potencial bajo o insignificante de calentamiento atmosférico, y utilización de tecnologías sustitutivas.

3. El OSACT alentó a las Partes a utilizar la información contenida en el informe especial IPCC/TEAP cuando elaboren y apliquen estrategias nacionales relativas al cambio climático.

4. El OSACT recordó la decisión 12/CP.8, en la que se alentaba a las Partes a que prosiguieran la labor de investigación y desarrollo sobre las tecnologías que salvaguardan la capa de ozono y que al mismo tiempo contribuyen a los objetivos del Protocolo de Montreal y de la Convención. El OSACT observó la constante necesidad de investigación, medición y observación sistemática con respecto a la capa de ozono, el sistema climático mundial y las interrelaciones potenciales.

5. El OSACT celebrará recibir información, según corresponda, en su 24º período de sesiones (mayo de 2006) de la secretaría del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono con respecto al

[1] El presente informe se preparó en respuesta a una invitación contenida en la decisión 12/CP.8.

examen que haya podido hacer la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal del informe especial IPCC/TEAP.

6. El OSACT invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 13 de febrero de 2006, sus puntos de vista sobre los aspectos del informe especial IPCC/TEAP relativos al objetivo de la Convención. Pidió a la secretaría que reuniera esas opiniones en un documento misceláneo para examinarlo en su 24º período de sesiones a fin de concluir el examen de este tema del programa.